



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **026** DE

Febrero Seis (06) del año 2015

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 196
Del Dos (02) de octubre del año 2014”

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9º del
Decreto 4803 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 196 del dos (02) de octubre del año 2013, se estableció el Sistema Integrado de Gestión del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, se adoptan los Sistemas de Control Interno, Calidad, Gestión Documental, Capacitación, Desarrollo Administrativo y se crean los Equipos de Trabajo Institucional para su implementación.

Que en el Artículo Primero de la citada Resolución, se estableció la: **“CREACIÓN. Créase el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA que se define como una herramienta conformada por el conjunto de principios, políticas, estrategias, normas, procedimientos y mecanismos que guían a la administración pública, a través de los diversos Sistemas que la Ley establece como herramientas gerenciales, para orientar y fortalecer la gestión integral de la entidad y el logro de sus objetivos”.**

Que el Decreto 2482 del tres (03) de diciembre del año 2012, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Que dicho Decreto contempla en su artículo sexto las Instancias que en la Rama Ejecutiva del orden nacional, serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo, correspondiendo al nivel institucional el **Comité Institucional de Desarrollo Administrativo**, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.



DPS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 196 Del Dos (02) de octubre del año 2014"

Que dicho comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el **Decreto 4803 de 2011** se le asignó a la **Dirección General del Centro**, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), prescribe:

ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que conforme a la anterior disposición, la Administración ostenta la facultad de corregir los errores aritméticos o de hecho consignados en sus decisiones, con el fin de precisar su voluntad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 196 del dos (02) de octubre del año 2013.

Que en mérito de lo expuesto, el **Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 196 del dos (02) de octubre del año 2013, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Créase el **Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** que se define como una herramienta conformada por el conjunto de principios, políticas, estrategias, normas, procedimientos y mecanismos que guían a la administración pública, a través de los diversos Sistemas que la Ley establece como herramientas gerenciales, para orientar y fortalecer la gestión integral de la entidad y el logro de sus objetivos".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 196 Del Dos (02) de octubre del año 2014"

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Centro Nacional de Memoria Histórica (antiguo SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN), continuará operando bajo las directrices establecidas en la Resolución 196 de octubre dos (02) del año 2013, sin que el cambio de nombre implique la supresión o modificación de las directrices allí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Los comités y secretarías ya conformados al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, tal y como lo señala la Resolución 196 del dos (02) de octubre del año 2013, como son: los Comités de Gestión Interna, Control Interno, Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, mantendrán los alcances y contenido establecidos en la citada Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo sexto, literal B, inciso segundo del Decreto 2482 de 2012, La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, sin perjuicio de la conformación de las demás secretarías técnicas constituidas en virtud de la Resolución No. 196 del dos (02) de octubre del año 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las Direcciones y Asesores del Centro Nacional de Memoria Histórica, por conducto de la Secretaria de la Dirección General.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los

06 FEB 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyecto: MCM

Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes

